

Provincia de Córdoba

Montoro, Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la profesión de Mecánico Agrícola, de la rama Agraria.

Provincia de Guadalajara

Azuqueca de Henares, Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la profesión de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Málaga

Marbella, Sección de Formación Profesional primer grado. Primer grado en la profesión de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

IV. DESESTIMACIONES

Las propuestas que, incluidas en las programaciones reseñadas o formuladas con posterioridad a las mismas, no sean específicamente autorizadas por esta Orden o por la mencionada de 11 del presente mes de junio deben ser consideradas como desestimadas.

A este respecto y con el fin de evitar perjuicios graves e injustificados a los alumnos que hubieran cursado enseñanzas no autorizadas legalmente, y, por tanto, sin validez académica ni administrativa, se encarece a todos los Delegados provinciales que adopten las medidas necesarias para asegurar que los cuadros de enseñanzas de todos los Centros de Formación Profesional, cualquiera que sea su clasificación, se ajusten exactamente a los aprobados mediante las oportunas Ordenes ministeriales.

Para asegurar esas medidas, los Coordinadores provinciales de Formación Profesional cuidarán de que se cumplan, asegurándose de que la matrícula en dichos Centros responde estrictamente a los estudios que están debidamente autorizados a impartir.

V. DISPOSICIONES FINALES

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20874

ORDEN de 30 de junio de 1981 por la que se autoriza impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros siguientes: «Municipal Pablo Díez-Rosario Guerrero» de Boñar (León) y «Ecos» de Marbella-Málaga.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares de los Centros que se indican, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de Homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que los Centros reúnen los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros de Bachillerato que se indican a continuación:

Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Boñar. Denominación: Municipal «Pablo Díez-Rosario Guerrero». Domicilio: C. Escuelas, 40.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de junio de 1981. Número de puestos escolares para COU: 20.

Provincia de Málaga

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Denominación: «Ecos». Domicilio: Urbanización «Elviria-Las Chapas».—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 27 de abril de 1981. Número de puestos escolares para COU: Cuarenta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de junio de 1981, P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974 «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20875

ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de Educación Especial «Marqués de Dos Aguas», de Masanasa (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro de Educación Especial «Marqués de Dos Aguas», de Masanasa (Valencia), solicitando autorización para establecer una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, en la modalidad de Educación Especial en el citado Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Valencia, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional, Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Delegación;

Resultando que por sus características, los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir fundamentalmente: bien, una capacitación profesional adaptada, en cuanto que la enseñanza abarque el conjunto de contenidos propios del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en los supuestos de profesiones establecidas, como en los de profesiones nuevas; bien, una preparación no reglada, esto es, dirigida a la parte práctica de dicha área, igualmente, en profesiones establecidas o no;

Visto el artículo 49.1 de la Ley General de Educación que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; visto el artículo 30, en relación con el 35, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo sobre Ordenación de la Formación Profesional, vistas asimismo las Ordenes de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio), y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial, en el Centro Privado de Educación Especial «Marqués de Dos Aguas», de Masanasa (Valencia), con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que en el anexo de esta Orden se especifican, haciendo constar:

1.º Que la Sección autorizada por esta Orden no se incluye en el régimen de Convenio existente para el nivel de Educación Básica Especial.

2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de subvención para gastos de funcionamiento, lo que deberá solicitarse en expediente aparte, según oportuna convocatoria.

Segundo.—La citada Sección de Formación Profesional entrará en funcionamiento a partir del curso 1981/1982.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO

Provincia de Valencia

Localidad: Masanasa. Municipio: Masanasa. Domicilio: Pista de Silla, sin número. Denominación del Centro: «Marqués de Dos Aguas». Código número: 46005284. Titular: Fundación Patrimonio Benéfico «Dos Aguas».

Especialidades:

Formación Profesional adaptada: Rama, Madera. Formación Profesional no reglada: Ramas, Madera, Vidrio y Cerámica (Cerámica industrial), Moda y Confección.

Capacidad: 60 puestos. Centro Público de Formación Profesional a que se adscribe: Centro Nacional de Sueca (Valencia).

20876

ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con

lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de julio de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Número de expediente: 15.821.

Municipio: Ibiza. Domicilio: Vía Romana, 79. Denominación: «Speedy». Titular: Doña María Dolores Astorch Flavia. Fecha de autorización previa: 22 de diciembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y otra de Párvulos). Puestos escolares: 60.

Provincia de Huelva

Número de expediente: 5.400.

Municipio: Huelva. Domicilio: Avenida Adoratrices, 32. Denominación: «Santa María Micaela». Titular: Religiosas Adoratrices. Fecha de autorización previa: 3 de marzo de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 14.252.

Municipio: Soto del Real. Domicilio: Calle Caídos, 21. Denominación: «El Pilar». Titular: Congregación Religiosas de los Santos Angeles Custodios. Fecha de autorización previa: 30 de enero de 1976. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Provincia de Málaga

Número de expediente: 15.825.

Municipio: Málaga. Domicilio: Calle Rafael Fernández, 29. Denominación: «Abonda». Titular: Doña Dolores Alarcón Nogales. Fecha de autorización previa: 23 de febrero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 35.

Provincia de Valladolid

Número de expediente: 13.534.

Municipio: Herrera de Duero. Domicilio: Urbanización los Almendros. Denominación: «Flor de Nieve» (antes «Edelweiss»). Titular: Doña María del Carmen González Díez. Fecha de autorización previa: 13 de junio de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 40.

20877 ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Microbiología» en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Microbiología», elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1975/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Microbiología» en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Valencia.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

20878 ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Estadística y Econometría» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Estadística y Econometría», elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la creación del Departamento de «Estadística y Econometría» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

20879 ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación de los Departamentos de «Derecho procesal» y «Derecho penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Derecho procesal» y «Derecho penal», elevada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967 de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Derecho procesal» y «Derecho penal», en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

20880 ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Botánica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Botánica», elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1975/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Botánica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.